

Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca

Señor (a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ
E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante: HÉCTOR ESPITIA Y OTROS.

Demandado: GERMAN CORREDOR.

2011 - 284.

Con relación en el asunto de la referencia y en mi calidad ya reconocida y con base en lo preceptuado por el código General Del Proceso, nos permitimos dirigirnos respetuosamente ante su despacho con el propósito de:

1. Presentar liquidación del crédito del proceso de la referencia, por valor DE VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CT. (\$21.631.550.00) por concepto de capital e intereses de plazo y de mora. Con el fin de producir los efectos pertinentes, adjunto a la presente liquidación del crédito en cuatro (4) folio (s).
2. Respecto a las costas hasta el momento han sido aprobados SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CT. (\$627.960.00), sin embargo **más adelante nos manifestaremos sobre esto**, toda vez que a la fecha no se han causado el total de los gastos que requiere el proceso, ya que este se ha prolongado en el tiempo, incurriendo en nuevos gastos como avalúos, publicaciones, registros de instrumentos públicos, catastro, nuevo secuestre, etc. Por ende, este valor aprobado, no cubre los gastos reales en que ha incurrido la parte actora para hacer exigible sus derechos.
3. Con base en el art. 448 del CGP nos permitimos solicitar **se fije fecha y hora para llevar a cabo remate del inmueble embargado**. Aunado a lo anterior, solicitamos se expidan los correspondientes oficios.

Cordialmente,

Del (a) señor (a) Juez,


PATRICIA VILLANUEVA MONCADA
C.C. No. 152.116.873
T.P. No. 263.104 del C.S. de la Jud.

www.villaabogados.com

Calle 17 No. 8-54 of. 210 Bogotá D.C. Tel. (1) 348 1102 - 322 677 6121

JUZ. CIVIL MPAL. UBATE
21 JAN 22 PM 3:38 611698

Natalia
3F

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

1. CINCO MILLONES DE PESOS M/CT. (\$5.000.000.00), por concepto de capital, el cual se representa en el acta del interrogatorio en la que se declaró confeso al demandado.
2. DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CT. (\$16.631.550.00), por concepto **intereses de mora**¹, del veintitrés (23) de agosto de 2010, hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2022, discriminados de la siguiente manera:

FECHA		INTERES MORA	VALOR
DESDE	HASTA		
23/08/2010	31/08/2010	1.87	\$ 28.050
SEPTIEMBRE		1.87%	\$ 93.500
OCTUBRE		1.78	\$ 89.000
NOVIEMBRE		1.78	\$ 89.000
DICIEMBRE		1.78	\$ 89.000
ENERO DE 2011		1.95	\$ 97.500
FEBRERO		1.95	\$ 97.500
MARZO		1.95	\$ 97.500
ABRIL		2.21	\$ 110.500
MAYO		2.21	\$ 110.500
JUNIO		2.21	\$ 110.500
JULIO		2.33	\$ 116.500
AGOSTO		2.33	\$ 116.500
SEPTIEMBRE		2.33	\$ 116.500
OCTUBRE		2.42	\$ 121.000
NOVIEMBRE		2.42	\$ 121.000
DICIEMBRE		2.42	\$ 121.000
ENERO DE 2012		2.5	\$ 125.000
FEBRERO		2.5	\$ 125.000
MARZO		2.5	\$ 125.000
ABRIL		2.56	\$ 128.000
MAYO		2.56	\$ 128.000
JUNIO		2.56	\$ 128.000
JULIO		2.60	\$ 130.000
AGOSTO		2.60	\$ 130.000
SEPTIEMBRE		2.60	\$ 130.000
OCTUBRE		2.61	\$ 130.500
NOVIEMBRE		2.61	\$ 130.500
DICIEMBRE		2.61	\$ 130.500
ENERO DE 2013		2.59	\$ 129.500
FEBRERO		2.59	\$ 129.500
MARZO		2.59	\$ 129.500

¹ La tasa que se toma como referencia, es el interés corriente bancario certificado por la superintendencia financiera.

ABRIL	2.60	\$	130.000
MAYO	2.60	\$	130.000
JUNIO	2.60	\$	130.000
JULIO	2.54	\$	127.000
AGOSTO	2.54	\$	127.000
SEPTIEMBRE	2.54	\$	127.000
OCTUBRE	2.48	\$	124.000
NOVIEMBRE	2.48	\$	124.000
DICIEMBRE	2.48	\$	124.000
ENERO DE 2014	2.45	\$	122.500
FEBRERO	2.45	\$	122.500
MARZO	2.45	\$	122.500
ABRIL	2.45	\$	122.500
MAYO	2.45	\$	122.500
JUNIO	2.45	\$	122.500
JULIO	2.41	\$	120.500
AGOSTO	2.41	\$	120.500
SEPTIEMBRE	2.41	\$	120.500
OCTUBRE	2.39	\$	119.500
NOVIEMBRE	2.39	\$	119.500
DICIEMBRE	2.39	\$	119.500
ENERO DE 2015	2.40	\$	120.000
FEBRERO	2.40	\$	120.000
MARZO	2.40	\$	120.000
ABRIL	2.42	\$	121.000
MAYO	2.42	\$	121.000
JUNIO	2.42	\$	121.000
JULIO	2.40	\$	120.000
AGOSTO	2.40	\$	120.000
SEPTIEMBRE	2.40	\$	120.000
OCTUBRE	2.41	\$	120.500
NOVIEMBRE	2.41	\$	120.500
DICIEMBRE	2.41	\$	120.500
ENERO DE 2016	2.46	\$	123.000
FEBRERO	2.46	\$	123.000
MARZO	2.46	\$	123.000
ABRIL	2.56	\$	128.000
MAYO	2.56	\$	128.000
JUNIO	2.56	\$	128.000
JULIO	2.66	\$	133.000
AGOSTO	2.66	\$	133.000
SEPTIEMBRE	2.66	\$	133.000
OCTUBRE	2.74	\$	137.000
NOVIEMBRE	2.74	\$	137.000
DICIEMBRE	2.74	\$	137.000
ENERO DE 2017	2.79	\$	139.500
FEBRERO	2.79	\$	139.500

MARZO	2.79	\$	139.500
ABRIL	2.79	\$	139.500
MAYO	2.79	\$	139.500
JUNIO	2.79	\$	139.500
JULIO	2.74	\$	137.000
AGOSTO	2.74	\$	137.000
SEPTIEMBRE	2,74	\$	137.000
OCTUBRE	2.69	\$	134.500
NOVIEMBRE	2.64	\$	132.000
DICIEMBRE	2.59	\$	129.500
ENERO DE 2018	2.58	\$	129.000
FEBRERO	2.62	\$	131.000
MARZO	2.58	\$	129.000
ABRIL	2.56	\$	128.000
MAYO	2.55	\$	127.500
JUNIO	2.53	\$	126.500
JULIO	2.50	\$	125.000
AGOSTO	2.49	\$	124.500
SEPTIEMBRE	2.47	\$	123.500
OCTUBRE	2.45	\$	122.500
NOVIEMBRE	2.43	\$	121.500
DICIEMBRE	2.42	\$	121.000
ENERO DE 2019	2.39	\$	119.500
FEBRERO	2.46	\$	123.000
MARZO	2.42	\$	121.000
ABRIL	2.41	\$	120.500
MAYO	2.42	\$	121.000
JUNIO	2.41	\$	120.500
JULIO	2.41	\$	120.500
AGOSTO	2.41	\$	120.500
SEPTIEMBRE	2.41	\$	120.500
OCTUBRE	2.38	\$	119.000
NOVIEMBRE	2.38	\$	119.000
DICIEMBRE	2.36	\$	118.000
ENERO DE 2020	2.34	\$	117.000
FEBRERO	2.38	\$	119.000
MARZO	2.36	\$	118.000
ABRIL	2.33	\$	116.500
MAYO	2.27	\$	113.500
JUNIO	2.26	\$	113.000
JULIO	2.26	\$	113.000
AGOSTO	2.28	\$	114.000
SEPTIEMBRE	2.29	\$	114.500
OCTUBRE	2.26	\$	113.000
NOVIEMBRE	2.23	\$	111.500
DICIEMBRE	2.18	\$	109.000
ENERO DE 2021	2.16	\$	108.000

FEBRERO	2.19	\$	109.500
MARZO	2.17	\$	108.500
ABRIL	2.16	\$	108.000
MAYO	2.15	\$	107.500
JUNIO	2.15	\$	107.500
JULIO	2.14	\$	107.000
AGOSTO	2.15	\$	107.500
SEPTIEMBRE	2.14	\$	107.000
OCTUBRE	2.13	\$	106.500
NOVIEMBRE	2.15	\$	107.500
DICIEMBRE	2.18	\$	109.000
ENERO DE 2022	2.21	\$	110.500
TOTAL			\$ 16.631.550

INTERESES DE MORA: \$16.631.550.00²

CAPITAL \$5.000.000.00

TOTAL: **\$ 21.631.550.00**

Sin otro particular, agradezco la atención y comprensión prestada quedado atenta a cualquier requerimiento.

Para efectos de notificación, autorizo al despacho a emitir notificaciones a través del correo electrónico villaabogados@outlook.es - jvillamil@villaabogados.com - pvillanueva@villaabogados.com- jwvgabogado@gmail.com.

Cordialmente,

Del (a) señor (a) Juez,


PATRICIA VILLANUEVA MONCADA
C.C. No. 52.116.873
T.P. No. 263.104 del C.S. de la Jud.

² El valor de los intereses esta liquidado hasta el **31 de enero de 2022**. Por tal motivo está supeditado a cambios.

EJECUTIVO 2011-284

Villa Abogados Asociados <villaabogados@outlook.es>

Vie 21/01/2022 12:57

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Villa De San Diego De Ubaté <jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a): JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ E.S.D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA 2011-284

Demandante: HÉCTOR ESPITIA Y OTROS.

Demandado: GERMAN CORREDOR.

Con relación en el asunto de la referencia y en mi calidad ya reconocida y con base en lo preceptuado por el código General Del Proceso, nos permitimos dirigirnos respetuosamente ante su despacho con el propósito de:

1. Presentar liquidación del crédito del proceso de la referencia, por valor DE VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CT. (\$21.631.550.00) por concepto de capital e intereses de plazo y de mora. Con el fin de producir los efectos pertinentes, adjunto a la presente liquidación del crédito en cuatro (4) folio (s).
2. Solicitar expedir los oficios para el remate y se fije fecha y hora para el remate

Patricia Villanueva Moncada
Directora Jurídica
Villa Abogados Asociados S.A.S

República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Judicial
Juzgado 01 Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca
Unidad de Ejecución de Sentencias

Recibido el anterior memorial, se diligenció el presente expediente el día 25 ENE 2022

Despacho del Señor Juez Civil Municipal de Ubaté - Cundinamarca

con la presente solicito


El secretario(s)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

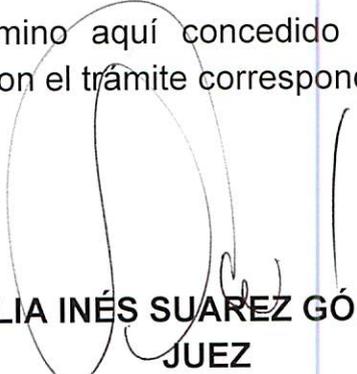
Ubaté, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2011 - 00284
DEMANDANTE: HÉCTOR MANUEL ESPITIA y OTRO
DEMANDADO: GERMAN CORREDOR GONZÁLEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fls. 185 a 187- - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATE (CUND.)

~~08 ABR 2022~~ TRASLADOS ~~18 ABR 2022~~

A partir de la fecha ~~18 ABR 2022~~
surte el anterior traslado, el cual vence

~~20 ABR 2022~~

a las ~~6:00~~ p. m.

El Secretario,

